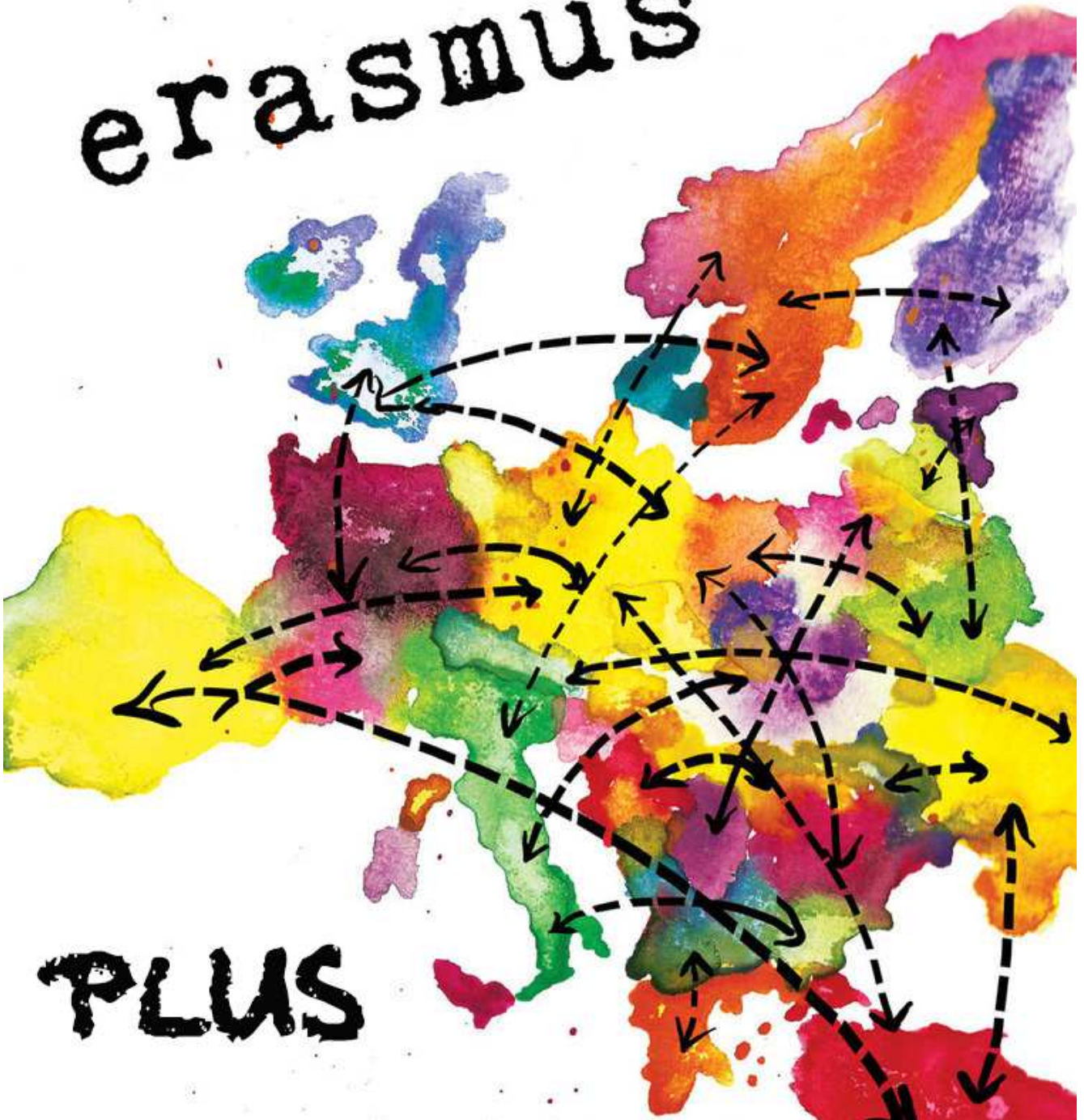


erasmus



PLUS

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO (SVE)



1. Que és ?



2. Antes de hacer el SVE



3. Durante el SVE



4. Después del SVE



5. Hazte voluntario



6. FAQ's

1. ¿QUÉ ES?

El SVE es una experiencia de aprendizaje en el ámbito de la educación no formal, en la que las personas jóvenes voluntarias mejoran o adquieren competencias para su desarrollo personal, educativo y profesional, así como para su integración social.

Los voluntarios/as desarrollan la actividad de voluntariado en un país distinto de su país de residencia. Esta actividad, no remunerada y sin ánimo de lucro, se realiza a tiempo completo durante un periodo determinado en beneficio de la comunidad.

Un proyecto de SVE consta de tres componentes esenciales:

- **El servicio:** El voluntario/a es acogido por un promotor en un país distinto a su país de residencia durante un tiempo determinado.
- **Apoyo continuado al voluntario:** los promotores deben proporcionar apoyo antes, durante y después del Servicio. El apoyo es personal, relacionado con las tareas, apoyo lingüístico y administrativo (seguro, visado, permiso residencia).
- **El ciclo de formación del SVE:** El SVE supone una situación de aprendizaje para el joven en todos los sentidos. La formación del voluntario/a es obligatoria. Su objetivo es guiar a los voluntarios/as a lo largo de todo el proceso de aprendizaje antes, durante y después de su servicio voluntario en el extranjero.

El ciclo formativo consta de las siguientes sesiones de formación y evaluación:

- Formación a la salida
- Formación a la llegada
- Evaluación intermedia
- Evento anual del SVE

Dependiendo del tipo de Servicio del SVE y el número de voluntarios que participen, éstos puede durar un mínimo de 2 semanas y un máximo de 12 meses.

- **Servicio Individual o Servicio de Grupo en la que participen menos de 10 voluntarios:** el Servicio puede durar un mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses.

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

- **Servicio Grupo en la que participen 10 o más voluntarios:** el Servicio puede durar un mínimo de 2 semanas y un máximo de 12 meses.
- **Servicio en el que participen jóvenes con menos oportunidades:** el Servicio puede durar un mínimo de 2 semanas y un máximo de 12 meses.

2. ANTES DE HACER EL SVE

Hay que distinguir **dos tipos de participantes:**

1. PROMOTOR:

Cualquier organización que desee acoger o enviar o coordinar un proyecto de SVE debe presentar un **formulario de Manifestación de Interés** para obtener la acreditación como promotor de SVE.

Este formulario debe ser presentado a la Agencia Nacional del país del promotor cuando se trate de organizaciones con sede en un País del Programa. En el caso de España se debe remitir a la Agencia Nacional, a través del Organismo de Juventud de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La Comisión Europea ha preparado una **GUÍA del SVE (Directrices para la acreditación)** que pretende ayudar a los promotores a obtener su acreditación del SVE.

Una vez que se presenta la Manifestación de Interés y que la organización queda acreditada por la Agencia Nacional, se incluye en la base de datos de entidades acreditadas de la Comisión Europea, con acceso libre a través de Internet. <http://www.evsdatabase.eu>

El papel de los promotores en un proyecto de Servicio Voluntario Europeo podrá ser como:

- **Organización Coordinadora (OC):** la OC asume el papel de solicitante y la responsabilidad financiera y administrativa de todo el proyecto ante la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. La OC no tiene que ser necesariamente una Organización de Envío ni una Organización de Acogida en el proyecto (aunque puede serlo). En los proyectos de SVE en

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

los que participa únicamente un voluntario, la Organización Coordinadora es o la Organización de Envío o la de Acogida. Solo puede haber una OC por proyecto.

- **Organización de Envío (OE):** es la que selecciona y envía a uno o más voluntarios/as. En un proyecto de SVE puede haber una o varias OE.
- **Organización de Acogida (OA):** es la que recibe y acoge a uno o más voluntarios/as. En un proyecto de SVE puede haber una o varias OA.

2. VOLUNTARIO/A:

Debe contactar con las entidades de envío y acogida a través de la base de datos de entidades acreditadas, donde podrá encontrar información de todas las organizaciones que participan en el SVE. Para más información o cualquier duda puede ponerse en contacto con el Organismo de Juventud de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los voluntarios/as que participan en los proyectos han de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años, y ser residentes legales en el país de la Organización de Envío (OE).
- Los jóvenes con menos oportunidades pueden participar desde los 16 años, a condición de que se haga una preparación adaptada a las necesidades específicas de la persona voluntaria, y se prevea un acompañamiento y un seguimiento adecuados.

En un proyecto SVE pueden tomar parte entre 1 y 30 voluntarios/as que realizan su servicio individualmente, o en grupo.

¿Cómo encontrar una organización?

Existe una base de datos en la que se puede encontrar todas las organizaciones acreditadas de los países programa, los países vecinos asociados del Sureste de Europa y de Europa oriental y Cáucaso, ya sean coordinadoras, de envío o acogida: http://ec.europa.eu/youth/evs/aod/hei_en.cfm

Asimismo, [OTLAS](#) es una herramienta online para promotores y organizaciones de ámbito de la juventud en la que pueden registrar sus datos y ámbitos de interés, así como sus peticiones de

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

socios/interlocutores para ideas de proyectos. Es de gran utilidad si quieres nuevos contactos en el mundo, enviar voluntarios, o encontrar un socio para tu proyecto.

3. DURANTE EL SVE

3.1. ¿QUÉ OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIERO?

- **Firma del convenio de subvención o documento de compromiso.** Una vez que el proyecto ha sido aprobado, la Agencia Nacional Española, notifica a los beneficiarios de las ayudas el importe concedido y les remite un documento que ha de ser firmado por el beneficiario y devuelto inmediatamente al Instituto de la Juventud de España que será el último en firmar. La firma de este documento implica la aceptación de las condiciones generales de la subvención.
- **Cumplimentar y firmar junto con el resto de promotores y personas voluntarias el Acuerdo del SVE.** En este Acuerdo los promotores distribuyen sus tareas, responsabilidades y división de la subvención.
- **Solicitud de autorización para cualquier modificación del proyecto.** Una vez concedida la subvención, la entidad beneficiaria deberá comunicar por escrito al Instituto de la Juventud de España cualquier modificación que prevea en el proyecto, para obtener su autorización.
- **Cumplimiento de las normas de publicidad.** Los beneficiarios de los proyectos deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones, publicaciones o material gráfico, cualquiera que sea el medio, incluido Internet, e incluso, en las actividades para las que se utilice la subvención. El no seguimiento de las normas de publicidad puede entrañar una reducción de la subvención. Los logotipos que deben utilizar los beneficiarios del programa son dos: el de la Agencia Española y el del Programa (Comisión Europea).

Puedes encontrar más información sobre la utilización del logo de la Comisión Europea en su [web](#).

Para los promotores involucrados en el proyecto cabe destacarse las siguientes obligaciones:

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

➤ **Organización coordinadora**

- Presenta la solicitud y asume la responsabilidad económica y administrativa de la totalidad del proyecto frente a la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva
- Coordina el proyecto con la colaboración de todas las Organizaciones de envío y acogida
- Distribuye la subvención entre todas las Organizaciones de Envío y Acogida, de forma proporcional con la distribución de tareas acordada formalmente en el Acuerdo del SVE
- Garantiza la asistencia de las/los voluntarias/os al ciclo completo de formación y evaluación del SVE
- Proporciona apoyo a las/los voluntarias/os que ubica en la(s) Organización(es) de Acogida
- Gestiona todas o alguna de las tareas administrativas de la Organizaciones de envío y acogida, implicadas en el proyecto
- Se asegura junto con las Organizaciones de envío y acogida de que cada voluntario/a esta cubierto por el plan de seguros de grupo obligatorio del SVE, previsto en el Programa “Juventud en Acción”
- Tramita con las Organizaciones de envío y acogida un visado para las/los voluntarias/os que lo necesiten. Las Agencias Nacionales/Ejecutivas pueden emitir cartas de apoyo para el visado si fuera necesario
- Da apoyo durante el proceso de aprendizaje y de elaboración del Youthpass.
- Cumplimenta, con las Organizaciones de envío, acogida y el/la propio/a voluntario/a, y emite un Certificado Youthpass para aquellas/los voluntarias/os interesados en recibirlo al final de su SVE.

➤ **Organización de envío**

Preparación:

- Ayuda al voluntario/a a encontrar y contactar con una Organización de Acogida
- Proporciona una preparación adecuada para las/los voluntarias/os antes de su salida, de acuerdo con las necesidades individuales y las oportunidades de aprendizaje de cada voluntario/a) y de acuerdo con las directrices y los estándares mínimos de calidad de la Comisión Europea para la formación de voluntarios/as (véase Volunteer Training: Guidelines and Minimum Quality Standards of the European Commission en:http://ec.europa.eu/youth/youth-in-action-programme/doc405_en.htm)

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

- Asegura la participación de los voluntarios y las voluntarias en la sesión anterior a la salida si la Agencia Nacional o SALTO la organizan.

Contacto durante el servicio voluntario: se mantiene en contacto con las/los voluntarias/os y con la Organización de Acogida durante el proyecto.

Al regreso del/la voluntario/a:

- Apoya al voluntario/a a integrarse en su comunidad de origen.
- Proporciona oportunidades para que los/las voluntarios/as puedan intercambiar y compartir experiencias y resultados de aprendizaje.
- Anima a las/los voluntarias/os a implicarse en la difusión y explotación de los resultados y de los resultados de aprendizaje.
- Proporciona orientación respecto a formación, capacitación y especialización profesional, y oportunidades de empleo.
- Asegura la participación de los/as voluntarios/as en el evento anual de SVE organizado por la Agencia Nacional en su país.

➤ **Organización de acogida**

- **Tutor:** Asigna a un tutor que será la persona encargada de proporcionar apoyo personal a las/los voluntarias/os y ayuda durante el proceso de aprendizaje y de elaboración del Youthpass.
- **Apoyo relacionado con las tareas:** Ofrece supervisión y orientación a las/los voluntarias/os a través de personal experimentado.
- **Apoyo personal:** proporciona apoyo personal las/los voluntarias/os y apoyo durante el proceso de aprendizaje y de elaboración del Youthpass.
- Proporciona oportunidades para que las/los voluntarias/os se integren en la comunidad local, conozcan a otros jóvenes, socialicen, participen en actividades de ocio, etc.
- Facilita el contacto entre voluntarias/os del SVE cuando sea posible.
- Ciclo de Formación y Evaluación y apoyo lingüístico del SVE:
 - Asegura la participación de las/los voluntarias/os en la formación a la llegada y la evaluación intermedia
 - Organiza oportunidades de aprendizaje del idioma.

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

Principios del Servicio

- Asegurar accesibilidad universal al SVE: las Organizaciones de Acogida no pueden especificar que las/los voluntarias/os deban pertenecer a un grupo étnico, religión, orientación sexual, opinión política, etc. específico; y tampoco puede exigir titulaciones o un nivel educativo específico, como requisitos para la selección de las/los voluntarias/os
- Ofrecer a las/los voluntarias/os la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definidas, permitiendo la integración de parte de las ideas, creatividad y experiencias del voluntario en esta actividad
- Identificar oportunidades claras de aprendizaje para el voluntario.

Alojamiento y manutención

- Facilita a las/los voluntarias/os alojamiento y comidas adecuadas (o dinero para la manutención que cubra también el periodo de vacaciones).
- Transporte local. Asegurar medios de transporte local accesibles para los/las voluntarios/as.
- Dinero de bolsillo. Proporcionar el dinero de bolsillo asignado a los/las voluntarios/as de forma semanal o mensual.

3.2. ¿TENGO SEGURO?

Las/os voluntarias/os deben estar asegurados durante todo el periodo de su Servicio Voluntario Europeo.

El programa garantiza que todos/as los/as participantes estarán asegurados por la compañía privada **MSH Internacional** que incluye asistencia médica, accidente, invalidez y responsabilidad civil. Los gastos correspondientes a este seguro son cubiertos por la Comisión Europea, por lo que no supone un gasto extra para el proyecto SVE del que se trate.

IMPORTANTE: Es obligatorio que las organizaciones de envío o coordinadoras aseguren en **MSH Internacional** a todos/as los/as voluntarios/as europeos/as. La *password* correspondiente para

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

poder inscribir a los/as participantes se comunicará a las entidades solicitantes de los proyectos SVE una vez aprobado cada proyecto.

EBA (European Benefits Administrator) ha cambiado el nombre a **MSH International**. El contenido, la dirección postal, así como los teléfonos de contacto y fax, siguen siendo los mismos.

- Website: <http://www.msh-intl.com/global>
- Dirección de correo: indiveurope@msh-intl.com

3.3. ¿PUEDO RECIBIR ASESORAMIENTO DESDE LA AGENCIA?

La Agencia Nacional Española (ANE) presta de manera continua asesoramiento que necesiten las personas o beneficiarios mediante correo electrónico, teléfono o reuniones presenciales.

Asimismo, las comunidades autónomas suelen realizar visitas aleatorias de asesoramiento a determinadas entidades, con los siguientes objetivos:

- Recabar información relativa a aspectos cualitativos de la gestión del programa y sobre la eficacia y el impacto que el proyecto subvencionado tiene en las personas beneficiarias.
- Ayudar a la entidad en la gestión del proyecto.
- Establecer y mantener buenas relaciones entre la entidad y la ANE.
- Recoger y difundir buenas prácticas.

3.4. ¿PUEDE SER MI PROYECTO INSPECCIONADO POR LA AGENCIA?

La Agencia Nacional Española realiza inspecciones a proyectos seleccionados de manera aleatoria que se llevan a cabo durante la realización de la actividad. Estas inspecciones tienen el objetivo de garantizar que la actividad propiamente dicha cumple con la solicitud de subvención, el convenio de subvención y el resto de normativa aplicable, así como la comprobación de los gastos imputados a la subvención y su relación con las actividades y contenidos de los programas.

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

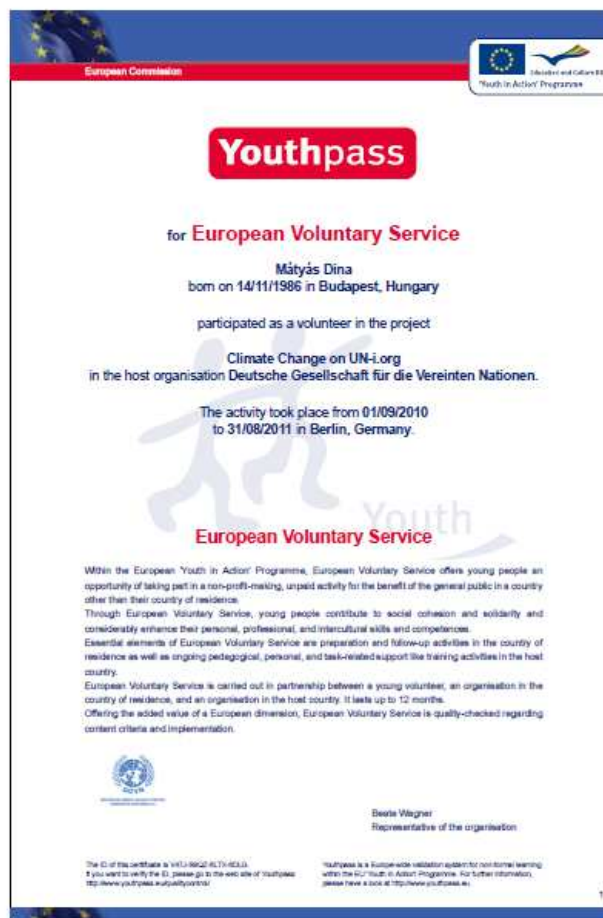
4. DESPUES DEL SVE

4.1. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO YOUTHPASS

Youthpass (Vínculo) es un instrumento de validación y reconocimiento que permite a los participantes del programa Juventud en Acción recibir un certificado que describe y valida su experiencia de aprendizaje no formal.

A través del certificado Youthpass, la Comisión Europea asegura que la experiencia de aprendizaje adquirida a través del programa Juventud en Acción sea reconocida como una experiencia educativa y un periodo de aprendizaje no formal.

El certificado Youthpass describe lo que los participantes han hecho en su proyecto y las competencias que han adquirido.



Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

5. HAZTE VOLUNTARIO

5.1. ¿CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD?

La solicitud sólo será aceptada si cumple con los siguientes requisitos:

- **Requisitos de forma**
- **Requisitos de contenido:** todas las actividades que conlleven la realización de un proyecto se han de planificar y trabajar conjuntamente entre los socios o promotores implicados.
- **Normas de financiación:** el programa sólo financiará parte de los gastos mediante el pago de una ayuda, por lo que es necesario que los socios o promotores implicados obtengan otros recursos, bien propios o bien mediante la aportación de otras entidades.

5.2. ¿DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Para actividades y/o proyectos a desarrollar en el ámbito local, provincial o autonómico, en los [organismos de Juventud de las Comunidades y Ciudades Autónomas](#).
- Para actividades y/o proyectos a desarrollar en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma, al [Instituto de la Juventud de España](#).

Antes y durante la elaboración del proyecto y con antelación suficiente, es posible ponerse en contacto con el responsable del programa “Juventud en Acción” en la Comunidad Autónoma correspondiente que asesorará sobre cuestiones técnicas y de trámite y evitará así retrasos y problemas posteriores.

Para proyectos enviados a la Agencia Nacional hay tres plazos de presentación al año:

Rondas	Fecha límite de presentación de solicitudes	Proyectos que empiezan entre
R1	1 de febrero	1 de mayo y el 31 de octubre
R2	1 de mayo	1 de agosto y el 31 de enero
R3	1 de octubre	1 de enero y el 30 de junio

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

Los solicitantes son informados por escrito del resultado del procedimiento de selección, tanto si la ayuda es aceptada como si es rechazada, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la fecha límite de presentación de solicitudes.

6. FAQ's

1. ¿Qué es un acuerdo de actividades?

Para garantizar una aplicación adecuada y transparente de los proyectos del SVE, a los promotores se les pide que formalicen la distribución de tareas, y las responsabilidades a través de un acuerdo definido como un **Acuerdo de Actividades (AA)** del SVE. Este Acuerdo también establece las tareas, horas de trabajo y otros aspectos prácticos, así como los objetivos de aprendizaje de los voluntarios.

Un Acuerdo de Actividad del SVE debe contener la firma original de los representantes legales de la Organización de Coordinación, de acogida y envío, y la firma de voluntario que participa en la Actividad del SVE.

Todos los signatarios deben recibir una copia del Acuerdo; el Acuerdo es vinculante para todos ellos. En caso de duda o controversia, los criterios y normas del SVE, según lo estipulado en la Guía del Programa, prevalecerán sobre el Acuerdo de Actividades. El Programa Erasmus Plus define los requisitos mínimos que deben ser incluidos en el Acuerdo de Actividades, dejando a los promotores y voluntarios la elección del formato y el nivel de detalle en el documento. Estos requisitos mínimos y las disposiciones relativas a la presentación y modificación del Acuerdo se describen en el formulario de solicitud.

2. ¿Existen requisitos específicos para la selección de los voluntarios?

Los voluntarios son seleccionados independientemente de su origen étnico, religión, orientación sexual, opinión política, etc. No debe haber ninguna titulación previa necesaria, ni un nivel de educación específico, experiencia laboral o conocimientos lingüísticos especiales. Puede trazarse un perfil más específico del voluntario, si esto se justifica por la naturaleza de las tareas del Servicio o el contexto del proyecto. Sin embargo, incluso en estos casos se descarta la selección basada en las calificaciones académicas o profesionales.

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

3. ¿Quiénes son los jóvenes con menos oportunidades?

Los jóvenes con menos oportunidades:

Una prioridad importante de la Unión Europea es permitir el acceso a todos los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades. Los jóvenes con menos oportunidades se encuentran en desventaja en comparación con sus pares, ya que se enfrentan a situaciones e obstáculos, que se describen en la siguiente lista. En ciertos contextos, estas situaciones e obstáculos impiden a los jóvenes tener acceso efectivo a la educación formal y no formal, a la movilidad transnacional y a la integración en la sociedad en su conjunto.

- **Obstáculos sociales:** jóvenes que sufren discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad o minusvalía, etc... . Los jóvenes con falta de habilidades sociales o comportamientos sexuales de riesgo o comportamiento anti-social; los jóvenes ex presos, ex drogadictos o ex alcohólicos, los padres/madres jóvenes solteras, los huérfanos y jóvenes de familias disfuncionales.
- **Obstáculos económicos:** jóvenes con un bajo nivel de vida, bajos ingresos, la dependencia en el sistema de seguridad social, en una situación de desempleo de larga duración o pobreza; los jóvenes sin hogar, con deuda o problemas financieros.
- **Discapacidad:** jóvenes con discapacidad mental (intelectual, cognitivo, aprendizaje), discapacidades físicas, sensoriales o de otro tipo.
- **Dificultades educativas:** jóvenes con dificultades de aprendizaje, los jóvenes que abandonan la escuela, las personas poco cualificadas, los jóvenes con bajo rendimiento escolar.
- **Las diferencias culturales:** jóvenes inmigrantes o refugiados o descendientes de familias inmigrantes o refugiados, los jóvenes que pertenecen a una minoría nacional o étnica.
- **Los problemas de salud:** los jóvenes con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o trastornos psiquiátricos, los jóvenes con problemas de salud mental.
- **Obstáculos geográficos:** jóvenes de zonas remotas o rurales, los jóvenes que viven en pequeñas islas o regiones periféricas; jóvenes con problemas urbanos, las zonas más jóvenes con nivel limitado de servicios (transporte público limitado, las malas condiciones, pueblos abandonados).

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es

Los grupos y las organizaciones juveniles deben tomar las medidas adecuadas para evitar la exclusión de grupos específicos.

El programa Erasmus Plus tiene como objetivo ser una herramienta para el fortalecimiento de la integración social, la promoción de la ciudadanía activa y la empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades y, al mismo tiempo, contribuir, en general, a la cohesión social.

4. Una organización de acogida me ha seleccionado como voluntario/a pero me dicen que tiene que ser mi organización de envío quienes presenten el proyecto. ¿Qué quiere decir eso?

Lo mejor es que busques organizaciones en las que ellos son quienes presentan el proyecto de financiación para el EVS, ya que nosotros, como norma general no podemos presentar proyectos de envío, ya que presentamos proyectos de acogida.

5. Cumplo 30 años este año, ¿puedo hacer un EVS?

Sí, el voluntariado se puede hacer hasta los 30 años cumplidos, de hecho se puede empezar con 30 años y una vez en el lugar de acogida cumplir los 31. Lo que no es posible es empezar un proyecto cuando ya has cumplido 31.

6. ¿Puedo solicitar más de un EVS?

El proyecto de voluntariado es único, puedes pedir varios porque no sabes en cuáles de ellos te van a seleccionar, pero una vez te seleccionan en uno o varios tendrás que decidirte por uno de ellos antes de firmar la solicitud.

7. Si hago un voluntariado de corta duración, ¿puedo hacer luego uno de larga?

Excepcionalmente, si has realizado un voluntariado de corta duración, es posible realizar uno de larga hasta un máximo en total de 12 meses entre ambas experiencias.

8. ¿Puedo abandonar un proyecto a medias?

No, una vez que comienzas un EVS tienes que terminarlo, no lo puedes abandonar a mitad. Para cancelar un proyecto habría de producirse una causa de peso que lo justifique, de no ser así el programa Juventud en Acción puede obligar al voluntario/a a devolver todos los gastos que se hayan tenido hasta la fecha.

8. ¿Puedo abandonar un proyecto a medias?

Sí, aunque para cancelar un proyecto habría de producirse una causa de peso que lo justifique.

No queremos que pierdas la oportunidad de tener una gran experiencia por eso. Estáis en vuestro derecho pero os invitamos a reflexionar bien esta decisión, ya que el SVE solo se puede hacer una vez (excepto Corto + Largo SVE)

9. ¿Se puede compaginar el EVS con estudios o trabajo?

No, el EVS es de dedicación exclusiva, no se pueden cursar estudios o realizar un trabajo durante su desarrollo.

Dependerá de tu Hosting Organization. EL SVE no conlleva que realices una actividad profesional, con lo que no cotiza ni paga impuestos por el dinero que recibes; (Excepto algunos países nórdicos). Por eso legalmente puedes trabajar, pero te recomendamos dedicarte exclusivamente a tu proyecto y poder así aprovechar tu experiencia al máximo ya que no deberías de tener la necesidad de trabajar para mantener tu coste del SVE.

10. ¿Es obligatorio hablar el idioma del país o al menos inglés para poder participar?

No es obligatorio, ya que no realizan prueba de idioma para la selección, puede que algunas organizaciones lo pidan pero no es la regla general. Sí es recomendable que puedas hablarlo para que los primeros días no sean difíciles para ti.

Fuentes:

http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/antesvoluntariado.html?__locale=es